



"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000606-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 24 AGO 2011

VISTO: El Memorando Nº 038-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 31 de enero 2011; Memorando Nº243-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 22 de junio 2011; Informe Nº 126-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-JO de fecha 22 de junio 2011; Resolución Ejecutiva Regional Nº00352-2001/CTAR-TUMBES-P de fecha 17 de agosto 2001; Informe Nº 076-2011/GRPPAT-SGDI-SG de fecha 13 de julio 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21º de la ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2º, 9º y 10º menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

Que, con fecha 17 de agosto del 2001 se aprobó la Directiva Nº 007-2001/CTAR TUMBES-GRPPDI-SGDI denominada "Normas para la realización del Izamiento del Pabellón Nacional".

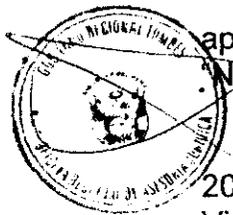
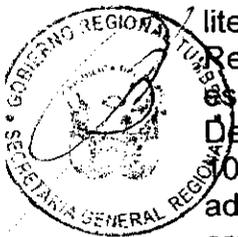
Que, mediante memorando Nº 038-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 31 de enero 2011 el Vicepresidente del Gobierno Regional Tumbes solicita que se cumpla en forma estricta disposiciones referidas a participación obligatorio de todas los trabajadores nombrados y contratados en ceremonia de izamiento del pabellón nacional.

Que, con Memorando Nº243-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 22 de junio 2011 el Vicepresidente del Gobierno Regional de Tumbes reitera y recomienda otra vez que se disponga el cumplimiento estricto de disposiciones referidas a participación obligatoria de todos los trabajadores nombrados y contratados en ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, derivando la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 27 de junio a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

24 AGO 2011





“AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00606-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, **24 AGO 2011**

Que, mediante Informe Nº 126-2011/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-JO de fecha 22 de junio 2011 la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración solicita actualización de la Directiva denominada “Normas para el Izamiento del Pabellón Nacional”.

Que, mediante Informe Nº 076-2011/GRPPAT-SGDI-SG de fecha 13 de julio 2011 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha procedido a actualizar la Directiva en lo que respecta al ámbito de aplicación que va a ser para todos los servidores sea cual fuera su condición laboral, los procedimientos para llevar a cabo la ceremonia, las sanciones que se aplicaran al personal que no participe en las ceremonias de izamiento del pabellón y la responsabilidad de las Unidades Orgánicas que están a cargo de la ejecución de la presente Directiva; solicitando que se apruebe la Directiva Nº 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL**” con el respectivo acto resolutive expedido por el Titular del Pliego.

Por lo **EXPUESTO**, es necesario que la presente Directiva denominada “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL**” sea aprobada con un acto resolutive expedido por el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional;

Y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968 y la ley Nº 29053.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tomado a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE FRONTE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para usen el Gobierno Regional Tumbes

FECHA.

24 AGO 2011





"AÑO DEL CENTENARIO DEL MACHU PICHU PARA EL MUNDO"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Sr. *Cristian Baca Peña*
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

N° 00606 -2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 24 AGO 2011

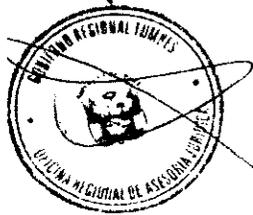
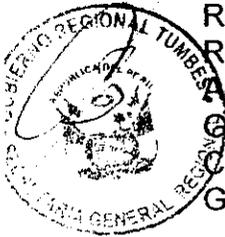
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 004 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL**" que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Condicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional, Oficina Regional de Comunicaciones y Direcciones Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

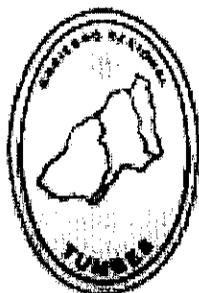
Archívese.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Villan Blasco
Gerardo Fidel Villan Blasco
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010-GRPT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA. 24 AGO 2011



Gobierno Regional Tumbes

DIRECTIVA N° 004-2011/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

(APROBADO CON R.G.R. N° -2011/GOB.REG.TUMBES-P)

TUMBES- 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 004 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

I.- OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos, que deben cumplir todas las Unidades Orgánicas de la sede y Direcciones Regionales que conforman el Pliego del Gobierno Regional Tumbes, para la participación en la ejecución de la ceremonia del Izamiento del Pabellón Nacional, los días lunes de cada semana.

II.-FINALIDAD

- a) Promover nuestra identidad Nacional del amor y respeto a los Símbolos Patrios; con el fin de contribuir a la formación ética y cívica fomentando la conciencia de peruanidad, afirmando el patriotismo y el cumplimiento de sus deberes cívicos patrióticos de los servidores.
- b) Establecer las responsabilidades para la organización, preparación y conducción de la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

III.- BASE LEGAL

- ❖ Decreto Legislativo N° 743, Ley del Sistema de Defensa Nacional.
- ❖ Ley N° 26922 – Ley Marco de Descentralización.
- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ❖ Ordenanza Regional N° 020-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 19 de noviembre 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes y su modificatoria con la Ordenanza Regional N° 008-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de Junio 2009.
- ❖ Resolución Ejecutiva Regional N°001312-2010/GRT-P de fecha 28 de diciembre 2010 que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF).

IV.- ALCANCE

Lo dispuesto en la presente Directiva, es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios, servidores y contratados bajo cualquier modalidad, que laboren en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-P

**DIRECTIVA N° 004 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-
SGDI-SG**

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

V.- VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será modificada cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas.

VI.- APROBACIÓN

La presente Directiva contará con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Secretaria General Regional y aprobada con Resolución Ejecutiva Regional.

VII.-NORMAS GENERALES

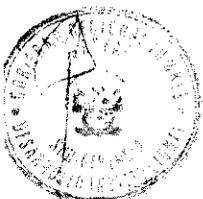
7.1 Como un testimonio de homenaje a la Patria, a los Símbolos, héroes y paradigmas nacionales, todos los lunes de cada semana se realizará la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, en nuestra Sede Institucional a horas 7:45 am.

7.2 La Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional, tendrá la responsabilidad de la organización del izamiento del Pabellón Nacional, cuya ceremonia será conducida por el Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones o a quien delegue en el caso de la sede y en las Direcciones Regionales el que haga sus veces.

7.3 La participación a esta ceremonia será de carácter obligatorio para todos los Gerentes Regionales, Directores Regionales, Sub Gerentes, Jefes de Oficina y servidores que laboran en la sede del Gobierno Regional Tumbes y en las Direcciones Regionales lo que corresponda.

7.4 Todo el personal asistirá con el uniforme de diario ó vestimenta formal de acuerdo a lo establecido y aprobado en la Directiva del Uso del Uniforme del Gobierno Regional Tumbes.

7.5 La Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se encargara de diseñar un



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-P

**DIRECTIVA N° 004 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-
SGDI-SG**

**NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE IZAMIENTO DEL PABELLÓN
NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

croquis para la ubicación del personal evitando aglomeración, indisciplina o desorden prestando una buena imagen institucional, así como en las Direcciones Regionales.

7.6 La instalación, manejo y operatividad de los equipos de amplificación, mobiliario y otros, será de responsabilidad de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

7.7.- La Oficina Regional de Comunicaciones de la sede del Gobierno Regional Tumbes o el que haga las veces en las Direcciones Regionales elaborara un plan de trabajo que contenga la programación de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, que participaran los días lunes con la lectura bíblica y el izamiento del Pabellón Nacional, Bandera Regional y hará un consolidado por Gerencias Regionales y/o Oficinas Regionales de acuerdo a un cronograma de los logros más significativos alcanzados durante la semana.

7.8. Las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y/o responsables de cada Unidad Orgánica alcanzaran a mas tardar el día viernes los logros significativos ejecutados y/o realizados durante la semana próxima pasada a la Oficina Regional de Comunicaciones de la sede del Gobierno Regional Tumbes o el que haga las veces en las Direcciones Regionales.

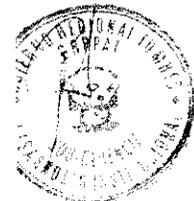


VIII.- PROCEDIMIENTO:

PRIMER PASO.- El Sub Gerente de Seguridad y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos supervisara que el personal se ubique de acuerdo al croquis diseñado por las unidades orgánicas aludidas, prestando elegancia, orden y disciplina en la ceremonia.

Los Gerentes Regionales, Gerente General Regional, Presidente y Vice Presidente, Consejeros Regionales y los invitados designados se ubicaran en el estrado oficial según croquis elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad y defensa Nacional.

SEGUNDO PASO.-El conductor del programa dará inicio a la ceremonia con la reflexión de la mañana anunciando la lectura de la Biblia, acción que estará a cargo de la persona previamente elegida de acuerdo a su Plan de Trabajo utilizando el **tiempo de 05 minutos.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 004 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-
SGDI-SG

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TERCER PASO.- El maestro de ceremonia anunciara a la autoridad competente Presidente o Vicepresidente quien dará las palabras de saludo de bienvenida al personal invitado a la ceremonia y en las Direcciones Regionales a quien corresponda jerárquicamente.

CUARTO PASO.- Luego el maestro de ceremonia anunciara la persona que izará el Pabellón Nacional, un miembro de la Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional, invitará a la persona asignada de acuerdo al rol establecido para que ice el Símbolo Patrio – pronunciando la fórmula de "Señor, (Nombre completo y Cargo)"Os Invito a que tenga el honor de izar el Pabellón Nacional, procediendo a acompañarlo hacia el asta para el izamiento respectivo.

QUINTO PASO.- Seguidamente se entonarán las notas sagradas del Himno Nacional, adoptando una actitud de respeto, guardando compostura, acorde con la naturaleza del acto, llevándose la mano derecha al pecho sobre el corazón y si tuviesen sombrero puesto se lo quitarán.



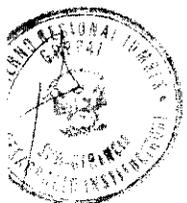
SEXTO PASO.- A continuación el maestro de ceremonia anunciara la persona que izará la bandera de Tumbes; un miembro de la Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional, invitará a la personal asignada de acuerdo al rol establecido para que ice el Símbolo Regional – pronunciando la fórmula de "Señor, (Nombre completo y Cargo)"Os Invito a que tenga el honor de izar el Pabellón Nacional, procediendo a acompañarlo hacia el asta para el izamiento respectivo.

SETIMO PASO.- Acto seguido se entonara el Himno a Tumbes, con el debido fervor cívico. **Para la ejecución del tercer al sétimo paso se utilizaría un tiempo de 15 minutos.**



OCTAVO PASO.- A continuación el maestro de ceremonia dará a conocer los logros más significativos realizados por cada Gerencia Regional o Jefe de la Oficina Regional, **cuya exposición tendrá una duración de 05 minutos**, según cronograma establecido.

NOVENO PASO.- Acto seguido se dará a conocer la nomina de onomásticos de los trabajadores que cumple años comprendido entre lunes a domingo correspondiente a la semana presente, información que debe ser



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 004 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos en la sede del Gobierno Regional Tumbes o el que haga las veces en las Direcciones Regionales.

DECIMO PASO.- El maestro de ceremonia invitara al personal para su desplazamiento a sus respectivas Oficinas.

IX.- SANCIONES.-El personal que no asista a las ceremonias de Izamiento sin la debida justificación será acreedor a las siguientes sanciones:

1. Por primera vez, llamada de atención verbal.
2. Por segunda vez, llamada de atención escrita.
3. Por tercera vez, hasta por treinta (30) días sin goce de haber, aplicada mediante Resolución Gerencial General.

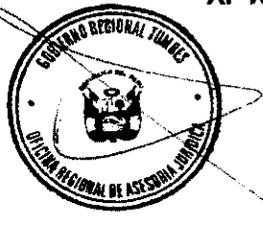
La aplicación de la sanción se ejecutara conforme lo establece el Capitulo XII del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

X.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

10.1.- La Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con el Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Oficina de Recursos Humanos presentara el cronograma del personal que izara la Bandera Nacional y la Bandera de Tumbes y harán la lectura bíblica al maestro de ceremonia o el que haga las veces en las Direcciones Regionales para la elaboración de su programa respectivo.

10.2.- La ceremonia de Izamiento del Pabellón tendrá una duración de 25 minutos.

10.3.- El personal que no cumpla con las disposiciones de formación y ubicación en forma ordenada en el momento de la ceremonia de izamiento del pabellón será anotada por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en el caso de la sede del Gobierno Regional Tumbes y el que haga las veces en las Direcciones Regionales para la aplicación de la IX disposición que son las sanciones establecida en la presente directiva.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.TUMBES-P

**DIRECTIVA N° 004 - 2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-
SGDI-SG**

**NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE IZAMIENTO DEL PABELLÓN
NACIONAL EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

XI.- RESPONSABILIDAD

11.1.- La Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la Oficina Regional de Comunicaciones serán los responsables de presentar los días viernes de cada semana el cronograma del personal que izara el pabellón nacional y el de la región Tumbes, el servidor que va a realizar la lectura bíblica al maestro de ceremonia en la sede y en las direcciones Regionales al que haga las veces.

11.2.- La ubicación del personal para el inicio de la ceremonia de todos los lunes según el croquis diseñado será bajo responsabilidad de la Sub Gerencia de Seguridad y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

11.3.- El Jefe de la Oficina Regional de Comunicaciones en la sede y el que haga las veces en las Direcciones Regionales será el responsable de la conducción de la ceremonia y del control del tiempo que está establecido en la presente directiva para ejecutar la ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional y de la región Tumbes.



